DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO

Barrancabermeja, 28 MAR 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO, EN COMISIÓN O DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111701	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por mar	Taxis acuáticos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos de ley.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No.	FECHA	VALOR	RECURSO
67	27/03/2019	$35.000.000,00	10

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	VALOR	RECURSO
14019	28/03/2019	$35.000.000,00	10

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que dentro de su objeto social o actividad comercial realicen actividades afines al objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional tiene como fin principal el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, requiere contratar el servicio de transporte fluvial consistente en la expedición de tiquetes o pasajes fluviales para el Departamento de Policía Magdalena Medio, con el fin de trasladar al personal adscrito o que se encuentre en comisión y apoyo en las labores operativas y administrativas en esta Unidad, hacia los diferentes Distritos de Policía, Estaciones, Subestaciones y Puestos de Policía ubicados en los municipios y corregimientos que conforman el Departamento de Policía Magdalena Medio, esto debido a la cercanía que tienen algunos de estos con el Río Magdalena y su único medio de acceso es vía fluvial. Es por eso que se hace necesario contratar este servicio y así realizar sus desplazamientos de una manera eficaz y sin contratiempos, para atender las diferentes situaciones que demanda el servicio de policía como lo son; capacitaciones, traslados, comisiones del servicio, citaciones judiciales y demás. Esta contratación se requiere ya que en la actualidad la Unidad no cuenta con los suficientes medios de transporte para cubrir esta necesidad, aun cuando se tienen 03 lanchas, estas no logran atender oportunamente los diferentes desplazamientos señalados, como se pudo establecer en la vigencia 2018 donde se lograron atender, con el contrato No. 74-7-10008-18 de fecha 06 de marzo de 2018 1620 desplazamientos de funcionarios, para lo cual se ejecuto un presupuesto por valor de $55.000.000,00.

Con el presente proceso se busca fortalecer la seguridad y el desarrollo de las diferentes actividades operativas y administrativas a realizarse en el área rural y urbana de los municipios que integran el Departamento de Policía Magdalena Medio, como lo son BODEGA CENTRAL, CANTAGALLO, CERRO BURGOS, GAMARRA, MORALES, PUERTO WILCHES, BUENAVISTA (ARENAL), SAN RAFAEL DE CHUCURI, SIMITI, VIJAGUAL, SAN PABLO Y PUERTO BERRIO, debido a que es la vía más adecuada para acceder a ellos.

La Dirección General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00002 del 01 de enero de 2019, autorizó la distribución de unas partidas con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento para el Departamento de Policía Magdalena Medio vigencia fiscal 2019, incluyendo en ellas lo correspondiente al servicio de transporte fluvial, autorizando la disponibilidad de recursos para adquirir este tipo de servicio.

Respecto de la posibilidad de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, la misma Agencia, en su **Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía**, expresa: "*Convocatoria limitada a Mipymes. En la modalidad de selección de mínima cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.*"

Realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios.

Revisado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-13), en su literal "D" el párrafo final indica "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*", proyectando la adquisición para el mes de abril en el plan anual de adquisiciones.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

2.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Este aspecto se verificara en el **Anexo No. 2** Condiciones Técnicas.

2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.2.1 Evaluación Económica

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Policía Metropolitana de Bucaramanga adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

En el momento de la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los valores presentados como subtotales y totales de las propuestas, caso en el cual la entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y de presentarse error de esta índole, se tendrá en cuenta el valor correcto según la operación aritmética para efectos de la adjudicación.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de transporte fluvial, se realizara mediante la expedición de pasajes o tiques fluviales en el municipio de Barrancabermeja – Santander, en las oficinas o instalaciones ofrecidas por el oferente seleccionado, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las siguientes rutas:

RUTAS REQUERIDAS		
1	BODEGA CENTRAL	GAMARRA
2		CERRO BURGOS
3		VIJAGUAL
4		CANTAGALLO
5		PUERTO WILCHES
6	BUENAVISTA (ARENAL)	CERRO BURGOS
7		VIJAGUAL
8		SAN PABLO
9		CANTAGALLO
10	CANTAGALLO	PUERTO WILCHES
11		VIJAGUAL
12		CERRO BURGOS
13		BUENAVISTA (ARENAL)
14		GAMARRA
15	CERRO BURGOS	MORALES
16		VIJAGUAL
17		SAN PABLO
18		PUERTO WILCHES
19	GAMARRA	CERRO BURGOS
20		VIJAGUAL
21		CANTAGALLO
22		PUERTO WILCHES
23	MORALES	BUENAVISTA (ARENAL)
24		VIJAGUAL
25		SAN PABLO
26		CANTAGALLO
27	PUERTO WILCHES	SAN PABLO
28		VIJAGUAL
29		MORALES
30		BUENAVISTA (ARENAL)
31	SAN PABLO	CANTAGALLO
32		VIJAGUAL
33		BODEGA CENTRAL
34		GAMARRA
35	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DE CHUCURI
36		PUERTO WILCHES
37		CANTAGALLO
38		VIJAGUAL
39		SAN PABLO
40		CERRO BURGOS
41		MORALES
42		GAMARRA
43		BUENAVISTA (ARENAL)
44		BODEGA CENTRAL
45		PUERTO BERRIO

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar, se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato. La entrega de pasajes o tiquetes fluviales se hará mediante solicitud escrita firmada por el supervisor del contrato, donde se autorice la entrega del tiquete fluvial según ruta establecida.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2019 o hasta que se agote el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

3.4 FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa

aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, expedido por el supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del Contrato será el Jefe Grupo de Talento Humano del Departamento de Policía Magdalena Medio, o quien haga sus veces, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 estatuto anticorrupción.

4. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará de forma total y el procedimiento de adjudicación será mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán propuestas alternativas. De hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la Invitación Pública.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver anexo Nro. 3 del presente estudio.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto por las disposiciones de la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

6. ANEXOS.

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado
Anexo No. 2 Condiciones técnicas
Anexo No. 3 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

Atentamente,

Subteniente **NURIAN YEREDIS PRADA FRANCO**
Jefe Grupo Talento Humano DEMAM

Elaboro: PT. Miguel Ángel Báez Sánchez – GUTAH DEMAM
Reviso: IT. Wilmer Alexis Niño Gamboa - Analista Contratos MEBUC
Reviso: IT. Diego Duran Renoga – Jefe Grupo de Contratos MEBUC
Reviso: ST. Magnaly Gonzalez Tellez - Jefe Asuntos Jurídicos MEBUC
Reviso: MY. Miguel Eduardo Arciniegas Leal – Jefe Área Administrativa MEBUC
Fecha Elaboración: Marzo 2019

Carrera 24 con calle 67 esquina - Barrancabermeja
Teléfono: 3213942503
demam.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional tiene como fin principal el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga, requiere contratar el servicio de transporte fluvial consistente en la expedición de tiquetes o pasajes fluviales para el Departamento de Policía Magdalena Medio, con el fin de trasladar al personal adscrito o que se encuentre en comisión y apoyo en las labores operativas y administrativas en esta Unidad, hacia los diferentes Distritos de Policía, Estaciones, Subestaciones y Puestos de Policía ubicados en los municipios y corregimientos que conforman el Departamento de Policía Magdalena Medio, esto debido a la cercanía que tienen algunos de estos con el Río Magdalena y su único medio de acceso es vía fluvial. Es por eso que se hace necesario contratar este servicio y así realizar sus desplazamientos de una manera eficaz y sin contratiempos, para atender las diferentes situaciones que demanda el servicio de policía como lo son; capacitaciones, traslados, comisiones del servicio, citaciones judiciales y demás. Esta contratación se requiere ya que en la actualidad la Unidad no cuenta con los suficientes medios de transporte para cubrir esta necesidad, aun cuando se tienen 03 lanchas, estas no logran atender oportunamente los diferentes desplazamientos señalados, como se pudo establecer en la vigencia 2018 donde se lograron atender, con el contrato No. 74-7-10008-18 de fecha 06 de marzo de 2018 1620 desplazamientos de funcionarios, para lo cual se ejecuto un presupuesto por valor de $55.000.000,00.

Con el presente proceso se busca fortalecer la seguridad y el desarrollo de las diferentes actividades operativas y administrativas a realizarse en el área rural y urbana de los municipios que integran el Departamento de Policía Magdalena Medio, como lo son BODEGA CENTRAL, CANTAGALLO, CERRO BURGOS, GAMARRA, MORALES, PUERTO WILCHES, BUENAVISTA (ARENAL), SAN RAFAEL DE CHUCURI, SIMITI, VIJAGUAL, SAN PABLO Y PUERTO BERRIO, debido a que es la vía más adecuada para acceder a ellos.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

a) ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. **LA OFERTA:** En el municipio de Barrancabermeja se cuenta con una limitada oferta para este tipo de servicios, teniendo en cuenta que solo existen dos empresas legalmente constituidas que se dedican al trasporte fluvial de pasajeros, con la experiencia y capacidad operativa necesaria para ejecutar la prestación del servicio de expedición de pasajes fluviales, según las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2 del presente estudio.
2. **LA DEMANDA:** Está representada especialmente por las entidades públicas a nivel municipal y departamental, entre ellas tenemos a la Alcaldía de Barrancabermeja y demás municipios del Magdalena Medio, secretaria de salud municipal, hospital local, entre otras, las cuales requieren de la prestación del servicio objeto del presente estudio para el transporte de personal y cumplimiento de sus labores diarias.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el desarrollo del presente proceso contractual se logra determinar proveedores que pueden estar en la capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio en las condiciones requeridas y cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Es importante mencionar que se realizó la entrega del formato solicitud de cotización a tres empresas legalmente constituidas que prestan el servicio en el Municipio de Barrancabermeja, así:

- COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA. Dirección: Calle 49 Nro. 1-35, Teléfono: 622 06 04 – 621 48 79 Barrancabermeja.
- TRANSPORTADORA SAN PABLO LTDA. Dirección: Calle 49 Nro. 1-65, Teléfono: 622 01 24 – 622 44 72 Barrancabermeja.
- COOTRAGAM LTDA. Dirección: Calle 4 Nro. 2-07, Teléfono: 3203450307 Gamarra-Cesar

c) **PRECIOS DE MERCADO**: Ver numeral 3.3 "análisis de precios", del presente anexo.

d) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** No aplica.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD**: No aplica

f) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS**: Es importante mencionar que el servicio que se solicita mediante el presente estudio, resulta indispensable para el transporte del personal policial, en cumplimiento a la misionalidad constitucional para la prestación de los diferentes servicios, con el fin de asegurar la convivencia y seguridad en los diferentes municipios que conforman el Departamento de Policía Magdalena Medio.

g) **CONDICIONES DEL CONTRATO**: Ver Numeral 3 del presente estudio.

h) **COSTOS INDIRECTOS**: Entendiendo que el proceso contractual en su etapa de selección del oferente y lógicamente, durante la ejecución del contrato propiamente dicho, genera diferentes tipos de gastos al proponente (futuro contratista), al preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, los oferentes DEBERÁN tener en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta – gastos administrativos-; adquisición de pólizas u otros medios de garantía; impuestos, retenciones y otras erogaciones legales y demás gastos inherentes a su actividad comercial, entre otros.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme el contrato y la normatividad vigente.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (Pesos).

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE sobre la información en la vigencia 2018, y se encontraron los siguientes contratos celebrados por otras unidades policiales a nivel país, con objeto similar al requerido en el presente Estudio, así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR CONTRATADO
DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA - AREA SANIDAD	Suministro de pasajes fluviales y terrestres, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional y los funcionarios de planta y de contrato de prestación de servicios del Área de Sanidad Vichada.	PN DEVIC – GRUSA MIC 023 2018	14/12/2018	$8.000.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	Prestación del servicio de pasajes fluviales y marítimos para el personal policial y no uniformado al servicio del Departamento de Policía Chocó y para el personal de apoyo en los diferentes planes de seguridad y control (antes, durante y después) de los comicios electorales del año 2018.	24-7-10007-2018 (PN DECHO MIC 008 2018)	02/05/2018	$10.000.000,00

Nota: Si bien estas referencias son las más cercanas al objeto del presente estudio, no es prudente tomar los valores presentados en los procesos relacionados, para hacerlos parte de los precios de referencia SECOP, por cuanto existen diferencias frente a los lugares de origen y destino, así como las características del servicio prestado, por consiguiente los *PRECIOS DE REFERENCIA SECOP* no se tendrán en cuenta para el *ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.*

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó en el archivo contractual de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, encontrando los siguientes antecedentes históricos para el presente proceso, así mismo, para el análisis de precios históricos se tomó como referencia el promedio de los precios de los últimos dos contratos celebrados por la Unidad de igual o similar objeto, a los cuales se les realizo la proyección de precios de acuerdo al IPC correspondiente a cada vigencia así: a los precios del contrato celebrado en el año 2017 se le incremento el 4.09%, correspondiente al IPC del mismo año y al valor obtenido a su vez se le incremento el 3.18% correspondiente al IPC para el año 2018; entre tanto para el contrato del año 2018 solo le fue incrementado el 3.18% correspondiente al IPC para el mismo año, (fuente obtenida de la siguiente página Web: http://www.dane.gov.co).

No	DESCRIPCION		AÑO 2017 SECOP I (PN MEBUC 009 2017)	PROYECCION PARA 2018	PROYECCION PARA 2019	Valor Histórico Con Aproximación a números enteros
			74-7-10007-17	4,09%	3,18%	
1	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DEL CHUCURI	16.200,00	16.862,58	17.398,81	17.399,00
2		PUERTO WILCHES	15.700,00	16.342,13	16.861,81	16.862,00
3		CANTAGALLO	19.558,00	20.357,92	21.005,30	21.005,00
4		VIJAGUAL	39.133,00	40.733,54	42.028,87	42.029,00
5		SAN PABLO	25.238,00	26.270,23	27.105,62	27.106,00
6		CERRO BURGOS	44.366,00	46.180,57	47.649,11	47.649,00
7		MORALES	48.600,00	50.587,74	52.196,43	52.196,00
8		GAMARRA	51.239,00	53.334,68	55.030,72	55.031,00
9		BUENAVISTA (ARENAL)	53.833,00	56.034,77	57.816,68	57.817,00
10		BODEGA CENTRAL	48.053,00	50.018,37	51.608,95	51.609,00
11		PUERTO BERRIO	32.400,00	33.725,16	34.797,62	34.798,00

No	DESCRIPCION		AÑO 2018 SECOP II (PN MEBUC MIC 004 2018)	PROYECCION PARA 2019	Valor Histórico Con Aproximación a números enteros
			74-7-10008-18	3,18%	
1	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DEL CHUCURI	16.200,00	16.715,16	16.715,00
2		PUERTO WILCHES	15.700,00	16.199,26	16.199,00
3		CANTAGALLO	20.000,00	20.636,00	20.636,00
4		VIJAGUAL	40.000,00	41.272,00	41.272,00
5		SAN PABLO	26.000,00	26.826,80	26.827,00
6		CERRO BURGOS	45.000,00	46.431,00	46.431,00
7		MORALES	48.600,00	50.145,48	50.145,00
8		GAMARRA	51.239,00	52.868,40	52.868,00
9		BUENAVISTA (ARENAL)	53.833,00	55.544,89	55.545,00
10		BODEGA CENTRAL	48.053,00	49.581,09	49.581,00
11		PUERTO BERRIO	32.400,00	33.430,32	33.430,00

Nota: Si bien es cierto que en los anteriores contratos celebrados por la Unidad, se observa que son las mismas especificaciones técnicas y las mismas rutas, el *ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS* no se tendrá en cuenta debido que en el estudio de mercado realizado para el presente proceso, los oferentes presentan valores favorables para la Entidad en las rutas ofrecidas, observándose que no se hace necesario tener en cuenta este aspecto para obtener el *ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO,* por cuanto con los precios obtenidos en el *ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO*, se logrará adquirir el servicio requerido sin contrariar los principios de la contratación estatal y sin afectar el equilibrio económico del futuro contratista.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de precios de mercado se solicito cotización a tres (3) empresas que prestan el servicio de transporte de pasajeros vía fluvial en la ciudad de Barrancabermeja y dos (2) de ellas atendieron nuestra solicitud, como se puede observar en el siguiente cuadro:

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ITEM	DESCRIPCION DE RUTAS		COOTRANSFLUVIALES UNIDOS LTDA	TRANSPORTADORA SAN PABLO LTDA	VALOR PROMEDIO
1	BODEGA CENTRAL	GAMARRA	17.000,00	NO COTIZA	17.000,00
2		CERRO BURGOS	20.000,00	NO COTIZA	20.000,00
3		VIJAGUAL	25.000,00	NO COTIZA	25.000,00
4		CANTAGALLO	45.000,00	NO COTIZA	45.000,00
5		PUERTO WILCHES	45.000,00	NO COTIZA	45.000,00
6	BUENAVISTA	CERRO BURGOS	38.000,00	NO COTIZA	38.000,00
7		VIJAGUAL	42.000,00	NO COTIZA	42.000,00
8		SAN PABLO	53.000,00	NO COTIZA	53.000,00
9		CANTAGALLO	53.000,00	NO COTIZA	53.000,00
10	CANTAGALLO	PUERTO WILCHES	4.000,00	NO COTIZA	4.000,00
11		VIJAGUAL	35.000,00	NO COTIZA	35.000,00
12		CERRO BURGOS	40.000,00	NO COTIZA	40.000,00
13		BUENAVISTA	53.000,00	NO COTIZA	53.000,00
14		GAMARRA	50.000,00	NO COTIZA	50.000,00
15	CERRO BURGOS	MORALES	27.000,00	NO COTIZA	27.000,00
16		VIJAGUAL	16.000,00	NO COTIZA	16.000,00
17		SAN PABLO	37.000,00	NO COTIZA	37.000,00
18		PUERTO WILCHES	40.000,00	NO COTIZA	40.000,00
19	GAMARRA	CERRO BURGOS	26.000,00	NO COTIZA	26.000,00
20		VIJAGUAL	30.000,00	NO COTIZA	30.000,00
21		CANTAGALLO	48.000,00	NO COTIZA	48.000,00
22		PUERTO WILCHES	48.000,00	NO COTIZA	48.000,00
23	MORALES	BUENAVISTA	12.000,00	NO COTIZA	12.000,00
24		VIJAGUAL	35.000,00	NO COTIZA	35.000,00
25		SAN PABLO	45.000,00	NO COTIZA	45.000,00
26		CANTAGALLO	48.000,00	NO COTIZA	48.000,00
27	PUERTO WILCHES	SAN PABLO	11.000,00	NO COTIZA	11.000,00
28		VIJAGUAL	32.000,00	NO COTIZA	32.000,00
29		MORALES	48.000,00	NO COTIZA	48.000,00
30		BUENAVISTA	51.000,00	NO COTIZA	51.000,00
31	SAN PABLO	CANTAGALLO	8.000,00	NO COTIZA	8.000,00
32		VIJAGUAL	28.000,00	NO COTIZA	28.000,00
33		BODEGA CENTRAL	48.000,00	NO COTIZA	48.000,00
34		GAMARRA	48.000,00	NO COTIZA	48.000,00
35	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DEL CHUCURI	16.200,00	NO COTIZA	16.200,00
36		PUERTO WILCHES	15.350,00	15.000,00	15.175,00
37		CANTAGALLO	21.000,00	21.000,00	21.000,00
38		VIJAGUAL	40.000,00	NO COTIZA	40.000,00
39		SAN PABLO	27.000,00	27.000,00	27.000,00
40		CERRO BURGOS	45.000,00	NO COTIZA	45.000,00
41		MORALES	48.600,00	NO COTIZA	48.600,00
42		GAMARRA	51.250,00	NO COTIZA	51.250,00
43		BUENAVISTA (ARENAL)	53.850,00	NO COTIZA	53.850,00
44		BODEGA CENTRAL	48.100,00	NO COTIZA	48.100,00
45		PUERTO BERRIO	32.400,00	NO COTIZA	32.400,00

3.4. ANALISIS VALOR ESTIMADO

Para la obtención del precio estimado de la presente contratación, se toma el valor establecido en el *ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO*, reiterando que, por las razones ya expuestas, los *PRECIOS REFERENCIA SECOP* y el *ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS*, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del futuro contrato.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación, es el presupuesto oficial asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad, es decir, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00) incluido IVA, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutara en forma de tracto sucesivo, para lo cual se tendrán como precios de referencia los valores unitarios de los pasajes, obtenidos en el *ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO* del presente estudio.

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	10	DEMAM GUTAH	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO, EN COMISIÓN O DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO.	GLOBAL	$35.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$35.000.000,00**

ITEM	DESCRIPCION DE RUTAS		VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)
1	BODEGA CENTRAL	GAMARRA	17.000,00
2		CERRO BURGOS	20.000,00
3		VIJAGUAL	25.000,00
4		CANTAGALLO	45.000,00
5		PUERTO WILCHES	45.000,00
6	BUENAVISTA	CERRO BURGOS	38.000,00
7		VIJAGUAL	42.000,00
8		SAN PABLO	53.000,00
9		CANTAGALLO	53.000,00
10	CANTAGALLO	PUERTO WILCHES	4.000,00
11		VIJAGUAL	35.000,00
12		CERRO BURGOS	40.000,00
13		BUENAVISTA	53.000,00
14		GAMARRA	50.000,00
15	CERRO BURGOS	MORALES	27.000,00
16		VIJAGUAL	16.000,00
17		SAN PABLO	37.000,00
18		PUERTO WILCHES	40.000,00
19	GAMARRA	CERRO BURGOS	26.000,00
20		VIJAGUAL	30.000,00
21		CANTAGALLO	48.000,00
22		PUERTO WILCHES	48.000,00
23	MORALES	BUENAVISTA	12.000,00
24		VIJAGUAL	35.000,00
25		SAN PABLO	45.000,00
26		CANTAGALLO	48.000,00
27	PUERTO WILCHES	SAN PABLO	11.000,00
28		VIJAGUAL	32.000,00
29		MORALES	48.000,00
30		BUENAVISTA	51.000,00
31	SAN PABLO	CANTAGALLO	8.000,00
32		VIJAGUAL	28.000,00
33		BODEGA CENTRAL	48.000,00
34		GAMARRA	48.000,00
35	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DEL CHUCURI	16.200,00
36		PUERTO WILCHES	15.175,00
37		CANTAGALLO	21.000,00
38		VIJAGUAL	40.000,00
39		SAN PABLO	27.000,00
40		CERRO BURGOS	45.000,00
41		MORALES	48.600,00
42		GAMARRA	51.250,00
43		BUENAVISTA (ARENAL)	53.850,00
44		BODEGA CENTRAL	48.100,00
45		PUERTO BERRIO	32.400,00

Subteniente **NURIAN YEREDIS PRADA FRANCO**
Jefe Grupo Talento Humano DEMAM.

Elaboro: PT. Miguel Ángel Báez Sánchez
Fecha Elaboración: Marzo 2019

INSPIRADOS EN USTED

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Bucaramanga tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir.

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá presentar oferta de los servicios que más adelante se relacionan:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO (RUTAS TRANSPORTE FLUVIAL)		CUMPLE	NO CUMPLE
1	BODEGA CENTRAL	GAMARRA		
2		CERRO BURGOS		
3		VIJAGUAL		
4		CANTAGALLO		
5		PUERTO WILCHES		
6	BUENAVISTA	CERRO BURGOS		
7		VIJAGUAL		
8		SAN PABLO		
9		CANTAGALLO		
10	CANTAGALLO	PUERTO WILCHES		
11		VIJAGUAL		
12		CERRO BURGOS		
13		BUENAVISTA		
14		GAMARRA		
15	CERRO BURGOS	MORALES		
16		VIJAGUAL		
17		SAN PABLO		
18		PUERTO WILCHES		
19	GAMARRA	CERRO BURGOS		
20		VIJAGUAL		
21		CANTAGALLO		
22		PUERTO WILCHES		
23	MORALES	BUENAVISTA		
24		VIJAGUAL		
25		SAN PABLO		
26		CANTAGALLO		
27	PUERTO WILCHES	SAN PABLO		
28		VIJAGUAL		
29		MORALES		
30		BUENAVISTA		
31	SAN PABLO	CANTAGALLO		
32		VIJAGUAL		
33		BODEGA CENTRAL		
34		GAMARRA		
35	BARRANCABERMEJA	SAN RAFAEL DEL CHUCURI		
36		PUERTO WILCHES		
37		CANTAGALLO		
38		VIJAGUAL		
39		SAN PABLO		
40		CERRO BURGOS		
41		MORALES		
42		GAMARRA		
43		BUENAVISTA (ARENAL)		
44		BODEGA CENTRAL		
45		PUERTO BERRIO		

II. CONDICIONES TÈCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso de contracción, cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones de contratos con concepto favorable de la recepción de los mismos, las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, Nombre o razón social del contratista, Objeto del contrato, Fecha de inicio del contrato, Valor del contrato, Calificación del Servicio como excelente o buena, Dirección y número telefónico del contratista. **Nota:** En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Policía Metropolitana de Bucaramanga, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente debe indicar en su oferta los contratos celebrados y la Entidad verificará su información, según Decreto 0019 del 10/01/2012.		
2	Los oferentes deben presentar oferta por la totalidad de las rutas o destinos requeridos, con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.		
3	Los oferentes deberán **certificar por escrito** los horarios de salida y regreso de las embarcaciones (Lanchas) para cada una de las rutas solicitadas.		
4	Los oferentes deben **comprometerse por escrito**, que en caso de salir favorecidos, a que la empresa y su personal deberán acatar los protocolos de seguridad establecidos por el Departamento de Policía Magdalena Medio.		
5	El oferente debe **comprometerse por escrito** a cumplir con la normatividad legal vigente en materia de transporte marítimo y fluvial (Servicio público de transporte fluvial), de acuerdo al Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.		
6	El oferente debe **certificar por escrito** que cada embarcación (Lancha) cuente con el equipo de seguridad necesario para el transporte del personal, deberá contar con un chaleco salvavidas por cada pasajero, asimismo velará por tener la maquinaria en excelentes condiciones técnicas de seguridad y presentación.		
7	El servicio debe **certificar por escrito** que el servicio será prestado según los horarios de salida que se indiquen en la oferta, se deberá prever siempre una embarcación (Lancha) de reserva, en caso de anomalías mecánicas de la lancha de turno, con el fin de evitar contratiempos en el transporte del personal.		
8	Los oferentes deben **anexar** con su oferta, la habilitación como empresa de transporte fluvial, expedido por autoridad competente.		
9	Los oferentes deben **anexar** con su oferta, el permiso de operación como empresa de transporte fluvial, expedido por autoridad competente.		
10	El personal de conductores de las embarcaciones (Lanchas) debe contar con la capacitación y experiencia necesaria y con las respectivas licencias de conducción vigentes, expedidas por autoridad competente, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, al inicio de su ejecución.		
11	El oferente debe **comprometerse por escrito** a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que las modifiquen o deroguen.		
12	El Oferente deberá **certificar por escrito** con la oferta, que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
13	Diligenciar formulario de Compromiso ambiental y presentarlo junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
14	Los oferentes deberán **certificar por escrito**, que cuenta con la infraestructura, embarcaciones, recurso humano y tecnología adecuada para la prestación del servicio. El oferente deberá de estar en la capacidad de transportar gran cantidad de personal, ya que por necesidades del servicio se puede llegar a requerir el transporte de personal a diferentes lugares del Departamento de Policía Magdalena Medio.		
15	Para la ejecución del contrato la Policía Metropolitana de Bucaramanga requiere que el futuro contratista disponga de un funcionario como coordinador del servicio en el municipio de Barrancabermeja – Santander, que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato, quien deberá estar disponible para atender los requerimientos (recibir las solicitudes de pasajes, suministrar información general, elaborar los respectivos pasajes o realizar reservas y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato) de la Entidad durante los siete días de la semana y por el plazo de ejecución del contrato, para lo cual los oferentes deberán indicar en su oferta el nombre de la persona que se encargara de dicha función, con los respectivos números teléfono fijo, celular y correo electrónico.		

Atentamente,

Subteniente **NURIAN YEREDIS PRADA FRANCO**
Jefe Grupo Talento Humano DEMAM.

Elaboro: PT. Miguel Ángel Báez Sánchez
Fecha Elaboración: Marzo 2019.

Carrera 24 con calle 67 esquina - Barrancabermeja
Teléfono: 3213942503
demam.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, la Policía Metropolitana de Bucaramanga considera que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, no existen riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio financiero del contrato.

De otra parte, en cuanto a la determinación de las garantías necesarias a exigir en el marco de la responsabilidad contractual, en referencia a los riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías, la Policía Metropolitana de Bucaramanga, atendiendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, considera prudente solicitar una póliza de garantía con el fin de cubrir el riesgo generado por un posible incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación del servicio.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto según lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del consumidor, y la entidad se reserva la facultad de aplicar cláusulas sancionatorias de tipo administrativo, conforme se detalla a continuación:

ETAPA CONTRACTUAL

Mecanismo de Cobertura	Clase de Riesgo	Tipificación de los Riesgos	Estimación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Vigencia	Justificación Cobertura / Vigencia
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS						
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad